

Sob. 166



1483

DECRETO N° _____

TEMUCO, 24 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24026
 Actividad Económica : SUPERMERCADO (SIN VENTA DE ALCOHOL)
 Código Actividad : 551.020
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : SAN MARTIN 0675
 Nombre Del Contribuyente : RENDIC HERMANOS S.A.
 Rut : 81537600-5
 Dirección Particular : AVDA. CERRO EL PLOMO 5680 LAS CONDES
 Fecha De Solicitud : 13.09.2012
 Otorgación N° : 349
 Fecha : 13.09.2012
 Rol Avalúo : 1485 -60



2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)